

6114056

#7300

SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Res. aprob. del contrato entre el  
E. D. y la señora Marina Trujillo  
de Garcia. -

6 Puzas

17 Dic. 57



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.N.

6391

17 DIC 1957

Señor Lic.  
Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo el honor de remitir a usted una Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la señora doña Marina Trujillo de García.

Muy atentamente le saluda,

Carlos Sánchez i Sánchez,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpk.

95071/10  
01/14/056



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 3 de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Lic. Ulises Bonnelly, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora doña Marina Trujillo de García, por el cual el primero vende a la segunda, tres porciones de terreno, en el Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, por el precio total de RD\$12.000.00.

## RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día tres de octubre del año 1957, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Lic. Ulises Bonnelly, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora doña Marina Trujillo de García, por el cual el primero vende a la segunda tres porciones de terreno, en el Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, por el precio total de RD\$12.000.00, que copiado a la letra dice así:

Porción de las Parcelas 28-G y 28-H No.3, del Distrito Nacional.

### ACTO DE VENTA:

#### ENTRE LOS QUE SUSCRIBEN:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Ulises Bonnelly, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la cédula personal de identidad serie 31, núm. 2082, con sello renovado núm. 3803, de este domicilio y residencia, quien actúa en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, en virtud de poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República Dominicana, de fecha once (11) de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete (1957), que lo faculta al otorgamiento del presente acto, de una parte; y de la otra parte, la señora Doña Marina Trujillo de García, dominicana, mayor de edad, de quehaceres domésticos, portadora de la cédula personal de identidad serie primera, Núm. 4, con sello



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



Faint, illegible text from the reverse side of the document, appearing as bleed-through.

LEGISLATURA DEL 2019 1<sup>a</sup> 27

REGISTRADA con el Número 220 del Libro Letra C de  
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos vota-  
 dos por la Cámara de Diputados, y consta de         
       hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interprimiales.  
 Ciudad Trujillo, R. D. 19 19

[Signature]  
 Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Contrato suscrito entre el Estado Dominicano PAG. 2  
 y la señora Marina Trujillo de García.

renovado Núm.1626876, casada con el General José García, de este Domicilio y residencia;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO:

PRIMERO: El Estado Dominicano, representado como se ha dicho, por el presente acto, vende, cede y traspasa con todas las garantías legales, en favor de la señora Doña Marina Trujillo de García, quien acepta, el siguiente inmueble:

Una porción de terreno de: cuatro mil (4,000) metros cuadrados, ubicado dentro de las Parcelas números Veintiocho G (28-G) y Veintiocho-H (28-H), del Distrito Catastral número Tres (3), del Distrito Nacional, en la siguiente forma y proporción:

a) La cantidad de: Dos mil ciento dieciseis (2,116) metros cuadrados, Noventa y dos (92) decímetros cuadrados, dentro de la Parcela Veintiocho-G (28-G) y

b) La cantidad de: Mil ochocientos ochenta y tres (1,883) metros cuadrados, Ocho (8) decímetros cuadrados, con las siguientes colindancias: Al Norte, resto de las Parcelas Veintiocho-G (28-G) y Veintiocho-H (28-H), por donde mide Ciento dieciocho (118) metros, Veinte (20) centímetros; al Sur, Parcelas Veintiocho-G (28-G) y Veintiocho-H (28-H) propiedad de Doña Marina Trujillo de García, por donde mide Ciento dieciocho (118) metros, Veinte (20) centímetros; al Este, Parcelas Veintiocho-G (28-G) y Veintiocho-H (28-H), por donde mide Treinta y tres (33) metros, Ochenta y cuatro (84) centímetros; y al Oeste, Parcelas Veintiocho-G (28-G) y Veintiocho-H (28-H), por donde mide Treinta y tres (33) metros, Ochenta y cuatro (84) centímetros;

EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble predescrito por el Certificado de Título No.

SEGUNDO: El precio convenido para la presente venta es de la suma de Doce mil pesos (RD\$12.000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, de cuyo valor la compradora ha pagado la suma de CUATRO MIL PESOS (RD\$4,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, según se comprueba por el recibo No.900595, expedido por la Colectu-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]



LEGISLATURA DEL 19 57

REGISTRADA con el Número 370 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 2 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de [Signature] 19 57

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Resolución de un Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Marina Trujillo de García.

PAG. 3

ría de Rentas Internas de esta ciudad, de fecha tres (3) de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete (1957), otorgando en consecuencias El Estado Dominicano en favor de la compradora, formal recibo de descargo por dicha suma, parte del precio de la venta, El resto, o sea la suma de OCHO MIL PESOS (RD\$8,000.00) será pagadera en tres (3) pagos, el primero por valor de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$ 2,666,66) el día tres (3) del mes de Octubre de Mil novecientos cincuenta y ocho (1958), el segundo por valor de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTISEIS PESOS CON SESENTISEIS CENTAVOS (RD\$2,666,66), el día tres (3) del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve (1959); y el tercero por valor de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTISEIS PESOS CON SESENTIOCHO CENTAVOS (RD\$2,666,68) el día tres (3) del mes de Octubre del año mil Novecientos sesenta (1960);

**TERCERO:-** Las partes convienen que en el caso de que la compradora dejare de efectuar a su vencimiento el pago de una cualquiera de las obligaciones asumidas por ella en el presente acto, perderá el beneficio de los plazos que le han acordado y toda la porción del precio que no haya sido pagada vendrá a ser inmediatamente exigible. El vendedor tendrá aun privilegio de conformidad con lo prescrito en el inciso primero del artículo 2103 del Código Civil sobre la porción de terreno objeto de la presente venta, el cual privilegio será inscrito de oficio por el Registrador de Título de este Distrito, al registrar el presente acto, a fin de que surta sus más amplios efectos legales;

**CUARTO:** Ha sido expresamente convenido que la compradora no podrá enajenar, ni graver el inmueble objeto de la presente venta antes de haber efectuado el pago del precio estipulado en el presente acto, todo ello de acuerdo con la Ley No.524, del 30 de Julio de 1941, reformado por la Ley No.3060 del 20 de Agosto de 1951;

**QUINTO:** Para todos los fines y consecuencias del presente acto, las partes eligen domicilio en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, de la manera siguiente; EL ESTADO DOMINICANO, en el local que ocupa la Administración de Bienes Nacionales, calle "El Conde" a esquina "Arzobispo Meriño", y la señora

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG. 3



2 = LEGISLATURA DEL 1957

RÉGISTRADA con el Número 330 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 1957

*[Handwritten signature]*

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Marina Trujillo de García.

PAG. 4

Doña MARINA TRUJILLO DE GARCIA, en la casa marcada con el número Cincuenta y uno (51) de la Calle "César Nicolás Penson".

Hecho y firmado en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de octubre de Mil novecientos cincuenta y siete (1957).

Lic. Ulises Bonnelly  
Administrador General de Bienes  
Nacionales

DONA MARINA TRUJILLO DE GARCIA.

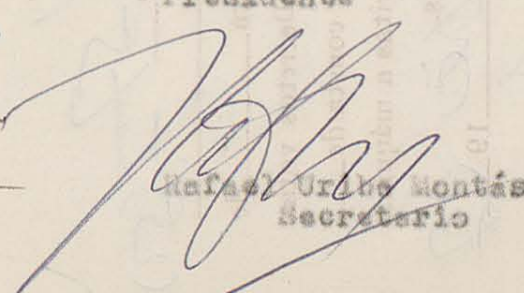
En Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los tres (3) días del mes de Octubre de Mil novecientos cincuenta y siete (1957); Ante Mí, Licenciado Juan Valdez Sánchez, Abogado Notario Público de los del número de este Distrito; COMPARECIERON personalmente los señores Lic. Ulises Bonnelly y Doña Marina Trujillo de García, de las generales más arriba anotadas, a quienes doy fé conocer, y, quienes me han declarado, que las firmas puestas por ellos en mi presencia en este documento, son las que acostumbran a usar en todos sus actos, de todo lo cual doy fé.

Lic. Juan Valdez Sánchez,  
Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.-

  
Carlos Sánchez I. Sánchez  
Presidente

  
Pablo Otto Hernández  
Secretario

  
Rafael Uribe Montás  
Secretario

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO:



LEGISLATURA DEL 19 1950

REGISTRADA con el Número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del Libro Letra \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_ hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D., de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 19 \_\_\_\_\_

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the document, including names like 'Lic. Ulises González' and 'Administrador General de Bienes Nacionales']

CO184

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
18 de diciembre de 1957.

Señor Lic. Carlos Sánchez y Sánchez  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Avise a usted recibo de su oficio No. 6391, de fecha 17 del mes en curso, y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora doña Marina Trujillo de García.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de Resolución fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Perfirio Herrera  
Presidente del Senado

dd

01/14/057

C0185

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
18 de diciembre de 1957.-General Héctor B. Trujillo Melina  
Presidente de la República  
Su Despacho.-

Excelentísimo señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora doña Marina Trujillo de García.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, salude a usted muy atentamente,

Perfirio Herrera  
Presidente del Senado

dd

P/15085



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 3 de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete; entre el Estado Dominicano, representado por el señor Lic. Ulises Bennelly, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora doña Marina Trujillo de García, por el cual el primero vende a la segunda, tres porciones de terreno, en el Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, por el precio total de RD\$12.000.00.

### RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día tres de octubre del año 1957, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Lic. Ulises Bennelly, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora doña Marina Trujillo de García, por el cual el primero vende a la segunda tres porciones de terreno, en el Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, por el precio total de RD\$12.000.00, que copiado a la letra dice así:

Porción de las Parcelas 28-G y 28-H No. 3, del Distrito Nacional.

#### ACTO DE VENTA:

#### ENTRE LOS QUE SUSCRIBEN:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Ulises Bennelly, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la cédula personal de identidad serie 31, núm. 2082, con selle renovado núm. 3803, de este domicilio y residencia, quien actúa en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, en virtud de poder otorgádele por el Excelentísimo Señor Presidente de la República Dominicana, de fecha once (11) de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete (1957), que lo faculta al otorgamiento del presente acto, de una parte; y de la



## CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito entre el Estado Dominicana y la señora  
ASUNTO: doña Marina Trujillo de García.

PAG. 2

otra parte, la señora doña Marina Trujillo de García, dominicana, mayor de edad, de quehaceres domésticos, portadora de la cédula personal de identidad serie primera, núm. 4, con selle renovado núm. 1626876, casada con el General José García, de este domicilio y residencia;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO:

PRIMERO: El Estado Dominicano, representado como se ha dicho, por el presente acto, vende, cede y traspassa con todas las garantías legales, en favor de la señora doña Marina Trujillo de García, quien acepta, el siguiente inmueble:

Una porción de terreno de: cuatro mil (4,000) metros cuadrados, ubicado dentro de las Parcelas números Veintiecho-G (28-G) y Veintiecho-H (28-H), del Distrito Catastral número Tres (3), del Distrito Nacional, en la siguiente forma y preperción:

a) La cantidad de: Dos mil ciento dieciseis (2,116) metros cuadrados, Noventa y dos (92) decímetros cuadrados, dentro de la Parcela Veintiecho-G (28-G) y

b) La cantidad de: Mil ochocientos ochenta y tres (1,883) metros cuadrados, Ocho (8) decímetros cuadrados, con las siguientes colindancias: Al Norte, resto de las Parcelas Veintiecho-G y Veintiecho-H (28-H), por donde mide Ciento dieciocho (118) metros, Veinte (20) centímetros; al Sur, Parcelas Veintiecho-G (28-G) y Veintiecho-H (28-H), propiedad de doña Marina Trujillo de García, por donde mide Ciento dieciocho (118) metros, Veinte (20) centímetros; al Este, Parcelas Veintiecho-G (28-G) y Veintiecho-H (28-H), por donde mide Treinta y tres (33) metros, Ochenta y cuatro (84) centímetros; y al Oeste, Parcelas Veintiecho-G (28-G) y Veintiecho-H (28-H), por donde mide Treinta y tres (33) metros, Ochenta y cuatro (84) centímetros;

EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble predescrito por el Certificado de Título No.

SEGUNDO: El precio convenido para la presente venta es de la suma de Dece mil pesos (RD\$12.000.00) moneda de curso legal, de cuyo valor



## CONGRESO NACIONAL

 Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora doña  
 ASUNTO: Marina Trujillo de García. PAG. 3

la compradora ha pagado la suma de cuatro mil pesos (RD\$4,000.00) moneda de curso legal, según se comprueba por el recibo No. 900595, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, de fecha tres (3) de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete (1957), otorgando en consecuencia El Estado Dominicano en favor de la compradora, formal recibo de descargo por dicha suma, parte del precio de la venta, El resto, sea la suma de Ocho mil pesos (RD\$8,000.00) será pagadera en tres (3) pagos, el primero por valer de Dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centaves (RD\$2,666.66) el día tres (3) del mes de Octubre de Mil novecientos cincuenta y ocho (1958), el segundo por valer de Dos mil seiscientos sesentiseis pesos con sesentiseis centaves (RD\$2,666.66), el día tres (3) del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve (1959); y el tercero por valer Dos mil seiscientos sesentiseis pesos con sesentiecho centaves (RD\$2,666.68) el día tres (3) del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta (1960);

TERCER: Las partes convienen que en el caso de que la compradora dejare de efectuar a su vencimiento el pago de una cualquiera de las obligaciones asumidas por ella en el presente acte, perderá el beneficio de los plazos que le han acordado y toda la porción del precio que no haya sido pagada vendrá a ser inmediatamente exigible. El vendedor tendrá un privilegio de conformidad con lo prescrito en el inciso primero del artículo 2103 del Código Civil sobre la porción de terreno objeto de la presente venta, el cual privilegio será inscrito de oficio por el Registrador de Títulos de este Distrito, al registrar el presente acte, a fin de que surta sus más amplios efectos legales;

CUARTO: Ha sido expresamente convenido que la compradora no podrá enajenar, ni gravar el inmueble objeto de la presente venta antes de haber efectuado el pago del precio estipulado en el presente acte, todo ello de acuerdo con la Ley No. 524, del 30 de Julio de 1941, reformada por la Ley No. 3060 del 20 de Agosto de 1951;

QUINTO: Para todos los fines y consecuencias del presente acte, las

CONGRESO NACIONAL

ASUNTOS... CONTRATO... PAG. 3

La compradora se obliga a pagar la suma de cuatro mil pesos (RD\$4,000.00) mensuales... El presente contrato se celebra en favor de la compradora...



Manuel... Secretario

REGISTRADA AL No. 757 del libro Letra... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos...

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora doña Marina Trujillo de García. PAG. 4

partes eligen domicilio en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, de la manera siguiente: EL ESTADO DOMINICANO, en el local que ocupa la Administración de Bienes Nacionales, calle "El Cende" a esquina "Arzobispo Meriño", y la señora doña Marina MARINA TRUJILLO DE GARCIA, en la casa marcada con el número cincuenta y uno (51) de la calle "César Nicolás Pensen".

Hecho y firmado en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de octubre de Mil novecientos cincuenta y siete (1957).

Lic. Ulises Bennelly  
 Administrador General de Bienes  
 Nacionales

DOÑA MARINA TRUJILLO DE GARCIA

En Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los tres (3) días del mes de octubre de Mil novecientos cincuenta y siete (1957); ante mí, Licenciado Juan Valdes Sánchez, Abogado Notario Público de los del número de este Distrito; COMPARECERON personalmente los señores Lic. Ulises Bennelly y doña Marina Trujillo de García, de las generales más arriba anotadas, a quienes doy fe conocer, y, quienes me han declarado, que las firmas puestas por ellos en mi presencia en este documento, son las que acostumbran a usar en todos sus actos, de todo lo cual doy fe.

Lic. Juan Valdes Sánchez,  
 Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.

SECRETARIOS:

Pablo Otto Hernández  
 Rafael Uribe Mentás.

Carlos Sánchez y Sánchez  
 Presidente

REGISTRO  
 LEGISLATIVO  
 Aprobado en Sesión de la Cámara de Diputados el día 17 de Diciembre de 1957.

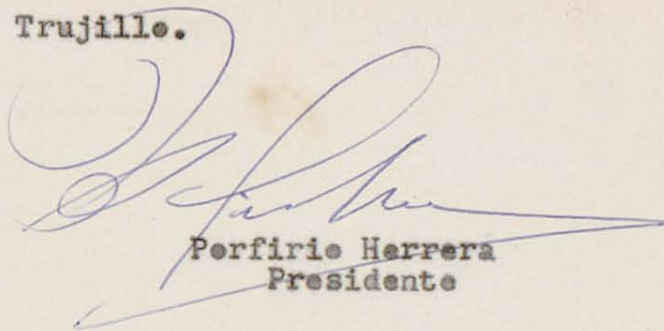


# CONGRESO NACIONAL

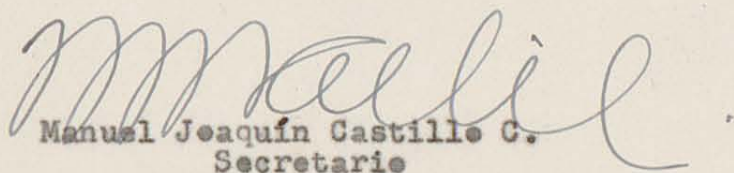
ASUNTO: Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la  
señera doña Marina Trujillo de García.

PAG. 5

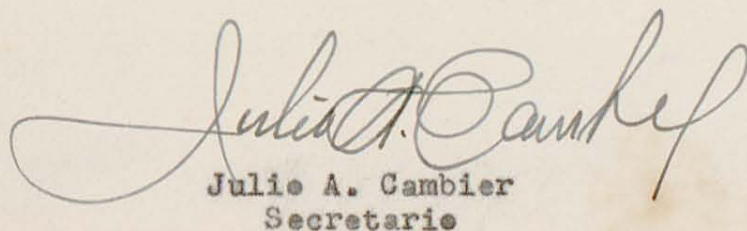
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.



Perfirio Herrera  
Presidente



Manuel Joaquín Castillo C.  
Secretario



Julie A. Cambier  
Secretario

*[Faint handwritten notes and a circular stamp are visible in the bottom left corner of the page.]*

CONGRESO NACIONAL

PAG. 2 ASUNTO: Contratación suscrita entre el Estado Dominicano y la señora doña Karina Trujillo de García.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco; años 14 de la Independencia, 95 de la República y 28 de la Era de Trujillo.

*[Signature]*  
Karina Trujillo  
Legisladora

*[Signature]*  
Miguel Teodoro García  
Secretario

*[Signature]*  
Julio A. Cambier  
Secretario

1<sup>a</sup> LEGISLATURA *Old* de 1957  
REGISTRADA AL No. *75*  
en el folio..... del libro letra.....  
No. .... de sesiones de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y exposta de .....  
hasta serias en máquina a razón de dos espacios  
informativos  
Copias Trujillo *16 de Diciembre 1957*  
*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 26763

Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional  
23 de diciembre, 1957  
ERA DE TRUJILLO

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 185, del 18 del corriente, y significarle que la Resolución del Congreso Nacional en virtud de la cual se aprueba el Contrato suscrito el 3 de octubre de 1957, entre el Estado Dominicano y la señora Doña Marina Trujillo de García, ha sido promulgada en fecha 23 de diciembre en curso, y registrada bajo el No. 4821.

Le saluda muy atentamente,

*Luis Ruiz Trujillo*  
Luis Ruiz Trujillo,  
Secretario de Estado de la Presidencia

lrt  
rm/nr

115086